INFORME MENSUAL	**X**	**INFORME FINAL**	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO										
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							31	05	2020	
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 01 de Mayo de 2020 hasta el 30 de Mayo de 2020									
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales									
No. CONTRATO	CD-190-2020 de 2020									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAKELINE CHICA GOMEZ									
C.C.	30.337.258									
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA se obliga para con la DEFENSORIA a Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para brindar acompañamiento jurídico a la Regional Caldas, para la difusión de los derechos e intereses colectivos e impulso de sus mecanismos de protección, de conformidad con el plan de acción de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.									
ACTA DE INICIO	**SI**	**X**	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**		21	04	2020	
FECHA DE INICIO	21	04	2020	**FECHA DE TERMINACIÓN**			15	12	2020	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$47.500.000				**FORMA DE PAGO**		Abono en Cuenta			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	40120				**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**		686020			
Supervisión										
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Dra. YAZMIN GOMEZ AGUDELO									
CARGO	Defensora del Pueblo-Regional Caldas									
Garantía										
Aseguradora	Seguros del Estado									
No. de póliza	42-46-101011063									

Amparo	**Vigencia**	**Valor amparado**
Cumplimiento del Contrato	Desde el 14 de Abril de 2020 Hasta el 15 de Junio de 2021.	$ 4.750.000
Calidad del Servicio	Desde el 14 de Abril de 2020 Hasta el 15 de Junio de 2021.	$ 4.750.000

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRORROGADO HASTA			
VALOR DE ADICIÓN	$	**VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN**	$
N/A			

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Cumplimiento de obligaciones pago de seguridad social y riesgos laborales	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista de conformidad con la normatividad vigente dio cumplimiento al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, los cuales fueron acreditados ante el supervisor.	Si dio cumplimiento
Administradora de Riesgos Laborales - ARL	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista permaneció afiliado al Sistema de Riesgos Laborales	Si dio cumplimiento
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista cumplió con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	Si dio Cumplimiento
Cumplimiento de obligaciones	
Obligación Contractual	**Actividades realizadas, logros y obstáculos**
1. Visitar zonas de difícil acceso, con el fin de sensibilizar a las comunidades y difundir los derechos e intereses colectivos, así como de recolectar y remitir a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, los insumos necesarios para la interposición de las acciones constitucionales en defensa de los derechos e intereses colectivos dentro de la jurisdicción de la Defensoría Regional, especialmente en los sectores del país donde la Defensoría del Pueblo no tiene presencia formal.	Para la fecha actual, aún se continua con la medida sanitaria del aislamiento social preventivo, por tanto continua con la limitación de la Movilidad, situación que está siendo aplicada por la Defensoría del Pueblo en todo el país, pero con el fin de dar cumplimiento con las obligación contractuales, se han tenido indistintas reuniones virtuales, con la Defensora Regional y con varios funcionarios de la Regional, donde se ha identificado y analizado, varias problemáticas a tratar, de otra parte se está dando inicio al estudio de una acción popular en contra de la I.P.S Cosmitet quien presta los

	servicios al magisterio en varias regionales del país entre las cuales se encuentra Caldas, de otro lado se me dio traslado de unas quejas interpuestas por la personera del Municipio de pácora-Caldas, para hacer el análisis si hay lugar a alguna acción a interponer en favor de las Personas Privadas de la Libertad-PPL, en ocasión al alto costo de los minutos de llamadas en las cárceles.
2. Identificar, analizar y proyectar acciones encaminadas a proteger los derechos e intereses colectivos, en los casos de alto impacto nacional o ante la necesidad del servicio dentro de la jurisdicción de la Defensoría Regional, bajo las directrices de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.	Se logró proyectar y presentar una acción de tutela en contra de la Alcaldía de Manizales, con el fin de tutelar los derechos fundamentales a la Vida en condiciones dignas, a la Salud, a la Integridad Personal y al Debido Proceso, en favor de los sindicados ubicados en las estaciones de policía y unidades de reacción inmediata en el municipio de Manizales, para lo cual se hizo toda la lectura y estudio de la norma y la jurisprudencia para el tema. Dentro de las actividades desarrolladas se han hecho varias reuniones virtuales tanto para concretar labores del contrato como conferencias así: El día 12 de mayo a las 8:30 a.m, se realizó capacitación virtual por Teams del Sistema de Gestión Documental de la Defensoría del Pueblo Orfeo, con el ingeniero de Sistemas de la Regional Carlos Alonso Ruiz. Para la fecha 12 de mayo a las 5:00 p.m se realizó reunión virtual por Teams con el Dr Juan José Gómez Pérez profesional especializado ATQ, de la

	Defensoría Regional Caldas, El Dr Julián Andrés Betancurt Gonzáles, Profesional Defensor público S.R.P.A, de la Regional Caldas y el Dr Camilo Duque Defensor Público de la Regional Caldas, con la finalidad de tratar tema de cárceles en Manizales y otros Municipios y Derechos vulnerados de las personas privadas de la libertad. Para la fecha 13 de Mayo a las 9:30 a.m, se realizó reunión virtual por Teams con el Dr Edson Jair Rico Carvajal y los contratistas Dr Jenner Alonso Tobar Torres, Dr Carlos Araujo, Dra Johana Yepes, Dr Alvaro Bermúdez, con la finalidad de tratar los temas sobre el trabajo realizado a la fecha por cada regional y el informe quincenal a entregar. Para el día 15 de mayo alas 2:p.m se hizo nueva reunión virtual por Teams con la Defensora Regional Dra Yazmín Gómez Agudelo, el Dr Juan José Gómez Pérez profesional especializado ATQ, de la Regional Caldas, el Dr Julián Andrés Betancurt Gonzáles, Profesional Defensor público S.R.P.A, de la Regional Caldas y el Dr Camilo Duque Defensor Público de la Regional Caldas, con la finalidad de tratar el tema de tutela de las personas privadas de la libertad de manera preventiva en los establecimientos de reclusión transitorios de la ciudad de Manizales, acordándose que de mi parte se proyectaría la tutela y por parte de los otros tres profesionales abogados se harían los ajustes pertinentes, como efectivamente se hizo,

	durante varios días se tuvo comunicación entre los profesionales con el fin de ajustar la tutela. Para el día 19 de mayo a las 9:00 a.m, se dio capacitación por parte de la Defensoría del Pueblo-Regional Caldas, donde se realizó la introducción al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), con énfasis en la jurisdicción Especial para la Paz (JEP), misión, estructura, servicios en territorio y mecanismos de participación, por la Dra Thiame Carabali Hinestroza, Enlace territorial Valle del Cauca y Región del eje Cafetero Departamento de Gestión Territorial. Para la fecha 26 de mayo a las 3:00 p.m se realizó capacitación por parte de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales a varias regionales, sobre procesos, procedimientos, visión y metodología en el proyecto de Litigio Estratégico, tal como el manejo del sistema de información visión web en los módulos RAJ y RPG. Para la fecha 15 de mayo se realizó y envió informe quincenal al Dr Edson Jair Rico Carvajal Coordinador DNRAJ en Bogotá.
3. Apoyar el registro de acciones a nivel regional en el sistema Visión Web en los módulos de Registros de Acciones Judiciales –RAJ- y Registro Público de Acciones Populares y de Grupo –RPG-, a cargo de la Defensoría del Pueblo, conforme lo establece la Ley 472 de 1998, atendiendo las necesidades del servicio y siguiendo las instrucciones que sobre el particular suministre la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.	Se tomó la documentación en físico de las acciones populares a registrar una parte de 2018 y otra del año 2019, para lo cual se ordenó la documentación anexa a cada acción y las fechas de las mismas, para iniciar su registro en Visión Web.
4. Solicitar a los Despachos Judiciales de su jurisdicción Regional los documentos y/o	En la actualidad la Rama Judicial se encuentra en

requisitos necesarios para que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos pueda financiar la interposición de acciones populares y de grupo, incluyendo la práctica de pruebas. Una vez se obtenga la información deberá remitirla a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, por el medio más expedito posible, siempre y cuando se conserve la fidelidad de los documentos en virtud a las competencias que le fueron asignadas a la Defensoría del Pueblo, por virtud de la Ley 472 de 1998.	suspensión de términos, por lo que al retomar las actividades se hará la correspondiente solicitud de documentos y/o requisitos necesarios para que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos pueda financiar la interposición de acciones populares y de grupo, incluyendo la práctica de pruebas, con la finalidad de remitirla a la DNRAJ.
5. Entregar informes mensuales sobre la gestión desarrollada en el marco del contrato. Los Informes deberán contener: - Relación de registro realizado de acciones a nivel regional en el sistema Visión Web en los módulos de Registros de Acciones Judiciales –RAJ- y Registro Público de Acciones Populares y de Grupo –RPG- - Relación de visitas realizadas a zonas de difícil acceso, para la recolección y remisión de información a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, para la interposición de las acciones constitucionales en defensa de los derechos e intereses colectivos. - Relación de asistentes a las jornadas de sensibilización, difusión de los derechos e intereses colectivos en el marco de la Jurisdicción de la Regional en los sectores del país donde la Defensoría del Pueblo no tiene presencia formal. - Relación de los Despachos Judiciales de su jurisdicción Regional y los documentos y/o requisitos necesarios para que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos pueda financiar la interposición de acciones populares y de grupo, incluyendo la práctica de prueba.	Se entrega informe sobre la gestión desarrollada en el marco del contrato.
6. Entregar un informe final con la gestión realizada. La información recolectada en el marco del contrato, debe estar debidamente organizada e inventariada, y deberá contener: - Consolidado de las bases de datos que se deben entregar junto con los Informes mensuales. - Documento con el análisis de cada uno los casos que se estudiaron, con el fin de verificar la pertinencia de instaurar la acción constitucional. - Copia de las acciones constituciones (tutelas, acciones populares o de grupo) proyectadas o interpuestas por la Regional. - Documento que detalle el	Para el momento de la ejecución del contrato no se aplica aún el informe final.

seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las sentencias judiciales en acciones populares y de grupo, interpuestas en la circunscripción de la región.	
7. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.	Se da cumplimiento a esta obligación como un deber dentro de la ejecución del contrato.
8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.	La cuenta bancaria ya fue debidamente acreditada.
9. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.	La garantía del contrato fue constituida, publicada y aceptada, como consta en la plataforma del SECOPII.
10. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.	El Acta de inicio del contrato fue suscrita por las partes el día 21 de abril de 2020.
11. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.	Se suscribió el mismo.
12. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.	Se envió y publicó el Formulario de informe de contratistas en la plataforma del Secop II
13. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.	Se envía a la Plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
14. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.	Se encuentra actualizada
15. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.	El informe final se publicara en la plataforma del SECOP II.
16. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el supervisor. En consecuencia, el contratista, deberá dar cumplimiento a los	Se responderá por cada elemento que se entregue para el desarrollo de las actividades del contrato en el momento de ser requeridos.

procedimientos previstos por la Defensoría del pueblo, en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.	
17. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.	Se hará la correspondiente entrega al finalizar el contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
18. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.	Se dará cumplimiento a las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

AVANCE ACTIVIDADES			
Físico		**Presupuestal**	
% Programado	**% Real**	**% Programado**	**% Real**
100%	25%	100%	25%

OBSERVACIONES
• Teniendo en cuenta la fecha de firma del Acta de inicio del Contrato Numero CD-190-2020, que es 21 de abril de 2020, se realizan el informe de actividades hasta el 30 de mayo de 2020. Es decir treinta días laborados del mes.

N/A: No aplica.

Anexos:

YAZMIN GOMEZ AGUDELO

DEFENSORA DEL PUEBLO-REGIONAL CALDAS